DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI-5247
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 110191

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				**SOLICITANTE:**
COE:	27	**MOVIL:**	21	Comunidad
FECHA:	18 de Febrero de 2011	**HORA:**	12:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Carrera 3 # 5-88 Carrera 3 # 5-82	**ÁREA DIRECTA:**		300m^2			
BARRIO:	Belén	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		7			
UPZ:	94 La Candelaria	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**NIÑOS**	3
LOCALIDAD:	17 La Candelaria	**PREDIOS EVALUADOS**		2			
CHIP:	AAA0033FDXR AAA0033FDNF	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-13142			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES

Los predios de la Carrera 3 # 5-88 y la Carrera 3 # 5-82, se encuentran localizados en el sector catastral Belén, de la localidad La Candelaria y de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se encuentran ubicados en una zona que presenta una condición de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa y no presenta Amenaza por Inundación.

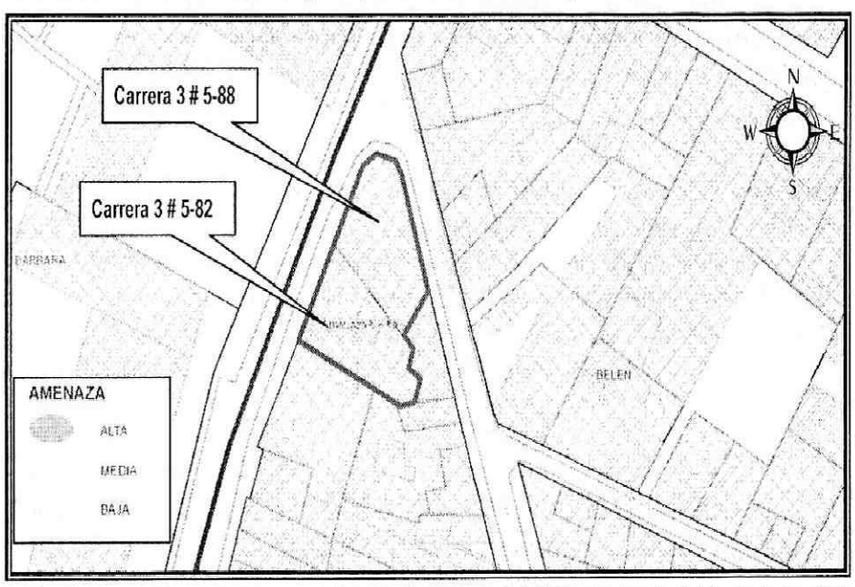


Figura 1. Localización de los predios de la Carrera 3 # 5-88 y la Carrera 3 # 5-82, del barrio Belén de la localidad La Candelaria.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presenta un deterioro severo en muros, elementos de cubierta y cielorrasos de la edificación emplazada en los predios de la Carrera 3 # 5-88 y la Carrera 3 # 5-82, barrio Belén en la Localidad de La Candelaria.

En los predios en comento se emplaza una estructura de dos (2) niveles, con una edad estimada de mas de 60 años, construida en lo que según la inspección visual es mampostería simple de muros de adobe coronada por una cubierta en teja de barro soportada por elementos de madera rolliza, apoyados a su vez sobre los muros perimetrales de la vivienda; adicionalmente cuenta con un cielo raso en mortero vaciado sobre esterilla de guadua y entrepiso en madera. Dicha vivienda evidencia algunas deficiencias constructivas inherentes a la época de la construcción, relacionadas principalmente con la carencia de elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas.

De acuerdo con la inspección visual realizada al interior de la vivienda, se observó que la estructura presenta un grado de deterioro severo que se refleja en desintegración de varios de sus muros, pérdida parcial del pañete, agrietamiento de tendencia vertical y horizontal con aberturas cercanas a 1mm y colapsos parciales de cubierta con elementos inestables expuestos a una potencial caída hacia el interior del predio. Se destaca que de igual forma se evidencian daños importantes sobre la fachada del costado oriental relacionados con desintegración de muros, pérdida parcial del pañete y fractura y desprendimiento de algunos sectores del cielorraso del alero de cubierta, alojando algunos escombros sobre el andén y sobre la vía colindante por este sector.

Dicha vivienda limita por el costado occidental con la Carrera 3, por el costado sur con algunas viviendas de tipología constructiva similar y por el costado oriental con la Diagonal 5 Bis; sin embargo de acuerdo con la inspección visual realizada solo se identificó riesgo de afectación por la eventual caída de escombros sobre la Diagonal 5 Bis, la cual se encuentra frente a la fachada del predio con mayor grado de afectación. Dicha vía presenta circulación unidireccional en sentido norte sur, cuenta con un ancho de aproximadamente 2.8m, con una estructura de pavimento flexible en asfalto.

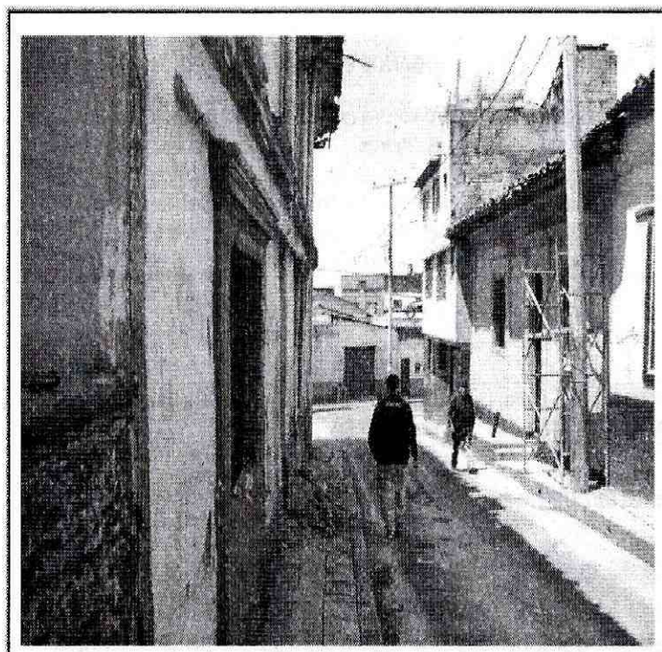
Los daños que refleja la vivienda evaluada, posiblemente están asociados con el tipo de material que compone la estructura, la exposición a la intemperie y la falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo y las deficiencias constructivas inherentes a la época de la construcción; razones por las cuales la estabilidad y habitabilidad de la estructuran se encuentra comprometidas en la actualidad, así como la funcionalidad y transitabilidad de la Diagonal 5 Bis.

Es importante resaltar que dado el deterioro severo de la estructura, de no implementarse las acciones pertinentes para la demolición controlada y/o para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la construcción; actividades que deben ser adelantadas por los responsables de la vivienda con el apoyo de personal idóneo, es posible que se presente en el corto plazo ante cargas normales de servicio, la falla de los muros que conforman la vivienda, lo cual podría eventualmente inducir el colapso parcial de la misma, con caída de escombros de mampostería, madera, y elementos de cubierta sobre el interior del predio y/o sobre la Diagonal 5 Bis.

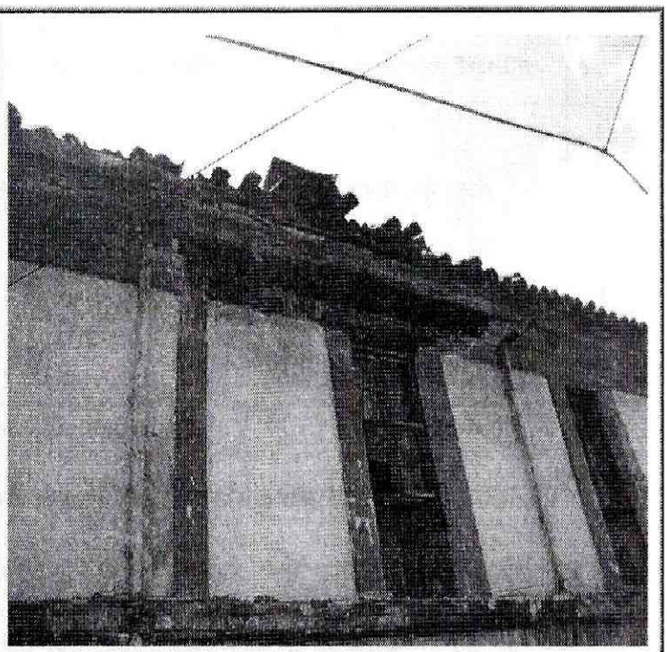
Finalmente, se advierte que durante la visita técnica no se obtuvo información concreta acerca de la categorización o no de la vivienda de la Calle 4 Bis # 2-05 como Inmueble de Interés Cultural; sin embargo, por la ubicación, tipología y edad de la construcción, se considera probable que se encuentre dentro de dicha clasificación.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

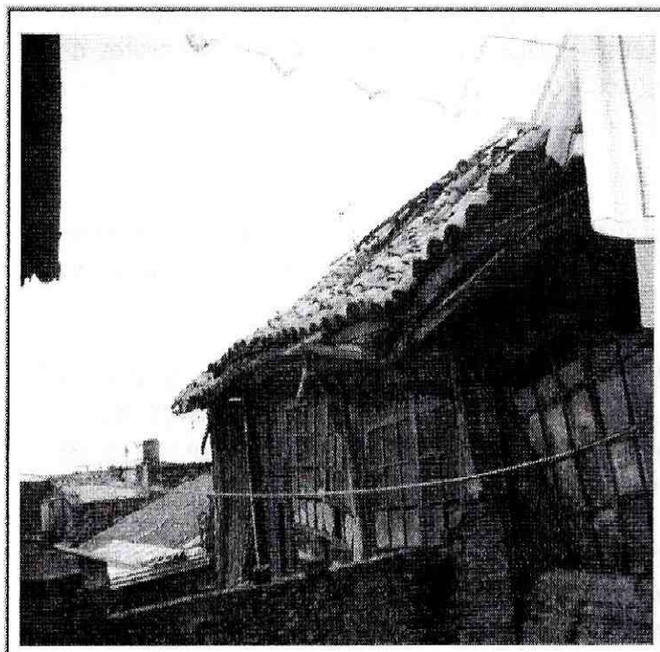
5. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de la fachada del predio con mayor daño costado oriental de la vivienda evaluada.



Fotografía 2. Vista de los daños que evidencia la construcción evaluada sobre la fachada del costado oriental





Fotografía 3 y 4. colapsos parciales identificados hacia el interior de la vivienda evaluada, lo que compromete su estabilidad y habitabilidad en la actualidad.

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

6. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Adela Rodríguez	Carrera 3 # 5-88 Carrera 3 # 5-82	7	4	3	Grado de deterioro severo que se refleja en desintegración de varios de sus muros, pérdida parcial del pañete, agrietamiento de tendencia vertical y horizontal con aberturas cercanas a 1mm y colapsos parciales de cubierta con elementos inestables expuestos a una potencial caída hacia el interior del predio

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x		NO		CUAL?	Riesgo de caída de escombros de mampostería, madera, y elementos de cubierta que hacen parte de la vivienda evaluada, sobre la Diagonal 5 Bis

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es importante resaltar que dado el deterioro severo de la estructura, de no implementarse las acciones pertinentes para la demolición controlada y/o para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la construcción; actividades que deben ser adelantadas por los responsables de la vivienda con el apoyo de personal idóneo, es posible que se presente en el corto plazo ante cargas normales de servicio falla de los muros que conforman la vivienda, lo cual podría eventualmente inducir el colapso parcial de la misma, con caída de escombros de mampostería, madera, y elementos de cubierta sobre el interior del predio y/o sobre la Diagonal 5 Bis. Sin embargo no se descarta la posibilidad que ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, viento u otras) puedan desprenderse algunos elementos de mamposteria generando eventualmente algunos daños sobre las estructuras aledañas.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- El día 18 de Febrero de 2011, inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en los predios de la Carrera 3 # 5-88 y la Carrera 3 # 5-82, ubicado en el barrio Belén, Localidad de La Candelaria.

- Evacuación Temporal y Preventiva mediante Acta No. 0302 del 18 de Febrero de 2011, para la vivienda emplazada en los predios de la Carrera 3 # 5-88 y la Carrera 3 # 5-82, ubicado en el barrio Belén, Localidad de La Candelaria, donde habita la señora Adela Rodríguez, hasta tanto se garanticen las condiciones de habitabilidad y estabilidad de la estructura.

- Restricción Parcial de Uso mediante Acta No. 0303 del 18 de Febrero de 2011, para la Diagonal 5 Bis frente a los predios de la Carrera 3 # 5-88 y la Carrera 3 # 5-82, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad de la estructura emplazada en estos predios.

- Solicitud por medio de la Red Distrital de Emergencias de Bogotá, del apoyo de la Alcaldía Local de La Candelaria para que desde su competencia adelanten las acciones administrativas pertinentes para garantizar la restricción parcial de uso de la Diagonal 5 Bis frente a los predios de la Carrera 3 # 5-88 y la Carrera 3 # 5-82

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructura y habitabilidad en general de la vivienda emplazada en los predios de la Carrera 3 # 5-88 y la Carrera 3 # 5-82, ubicado en el barrio Belén, Localidad de La Candelaria, donde habita la señora Adela Rodríguez, se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, por el avanzado deterioro de la estructura a causa de la falta de mantenimiento preventivo y correctivo por parte de los responsables.

  Adicionalmente, teniendo en cuenta la tipología original de la construcción, el deterioro y los daños y patologías evidenciados durante la visita técnica, se considera que la vivienda presentan una alta vulnerabilidad ante cargas de tipo dinámico (sismo).

- La funcionalidad y transitabilidad de la Diagonal 5 Bis frente a los predio de la 3 # 5-88 y la Carrera 3 # 5-82, se encuentran comprometidas en la actualidad a causa de la posibilidad de de caída de escombros de mampostería, madera y elementos de cubierta que hacen parte de la vivienda evaluada.

10. ADVERTENCIA

- Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación - SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Dado que la situación se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Se destaca que de acuerdo con el Decreto 332 del año 2004, no es competencia del FOPAE adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual los Diagnósticos Técnicos y Respuesta Oficiales antes listadas, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

el FOPAE no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener la evacuación temporal y preventiva de la vivienda emplazada en los predios de la Carrera 3 # 5-88 y la Carrera 3 # 5-82, barrio Belén de la Localidad de La Candelaria, donde habita la señora Adela Rodríguez, hasta tanto se garanticen las condiciones de habitabilidad y estabilidad de la estructura.

- Mantener la restricción parcial de uso de la Diagonal 5 Bis frente a los predios de la Carrera 3 # 5-88 y la Carrera 3 # 5-82, barrio Belén de la Localidad de La Candelaria, hasta tanto se garanticen las condiciones estabilidad de la estructura emplazada en dichos predios., ubicado en el barrio Santa Bárbara, hasta tanto se garanticen las condiciones de habitabilidad y estabilidad en dicha zona

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo los predios de la Carrera 3 # 5-88 y la Carrera 3 # 5-82, ubicado en el barrio Belén, Localidad de La Candelaria, donde se emplaza la vivienda evaluada habitada por la señora Adela Rodríguez y su familia, se recomienda a los responsables del mismo implementar **de manera inmediata** acciones para la demolición controlada y/o mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Durante la visita técnica no se obtuvo información concreta acerca de la categorización o no de la vivienda emplazada en los predios de la Carrera 3 # 5-88 y la Carrera 3 # 5-82, como Inmueble de Interés Cultural (categoría de conservación tipológica, de acuerdo con el Instituto Distrial del Patrimonio Cultural), sin embargo, por la ubicación, tipología y edad de la construcción, se considera probable que se encuentre dentro de dicha clasificación.

  Por lo anterior, se recuerda que la Constitución Política de 1991 en los artículos 63 y 72 establece que el patrimonio cultural pertenece a la Nación y, en esta condición son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Además, en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 8 de la Constitución Política y el artículo 1°, numeral 5, de la Ley 397 de 1997, establece la obligación del Estado y de las personas de proteger las riquezas culturales, norma que introduce la obligación, a cargo de las autoridades, de proteger las riquezas culturales que existen. En este sentido, la edificación emplazada en los predios de la Carrera 3 # 5-88 y la Carrera 3 # 5-82, podría poseer un valor histórico y de interés cultural para el Distrito y la Nación, y posiblemente se encuentra cobijada por el artículo 4 de la Ley 397 del 1997 o Ley General de Cultura, y por el Articulo 1 de la Ley 1185 de 2008.

  De igual forma, el Artículo quinto de la Ley 397 del 1997 establece que "la política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación, tendrá como objetivos principales la protección, la conservación, la rehabilitación y la divulgación de dicho patrimonio, con el propósito de que este sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro". En este sentido, y en caso que la vivienda efectivamente se encuentre catalogada como un Inmueble de Interés Cultural, se recomienda al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural o a las autoridades competentes, previa autoriazación del Ministerio de Cultura, elaborar un Plan Especial de Protección -PEP- del mismo, donde se indicara el área afectada, la zona de influencia, el nivel permitido de intervención y las condiciones de manejo y el plan

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

de divulgación que asegurará el respaldo comunitario a la conservación de este Bien, en coordinación con las entidades territoriales correspondientes.

- Al Instituto Distrital del Patrimonio y al Ministerio de Cultura, y en caso que la vivienda emplazada en los predios de la Carrera 3 # 5-88 y la Carrera 3 # 5-82 efectivamente se encuentre catalogada como un Inmueble de Interés Cultural, adelantar las acciones administrativas tendientes a agilizar los trámites de licencias de construcción y permisos que deben obtener los responsables de dicho predio, con el fin de intervenir en el menor de los plazos posible la vivienda, y con ello mitigar los riesgos identificados.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes a fin de que el responsable y/o responsables la vivienda emplazada en los predios de la Carrera 3 # 5-88 y la Carrera 3 # 5-82, implemente las medidas tendientes al reforzamiento o demolición de la estructura localizada en el predio, lo anterior para eliminar o reducir el riesgo de colapso parcial y/o total de la edificación, lo cual podría generar un eventual riesgo publico.

- Finalmente me permito recordar que es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

NOMBRE	DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202-145065 CND
	Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. GERENCIA RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218-75094 CND
	Revisó
Vo. Bo.	**ARQ. JORGE ALBERTO PARDO SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS**

Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co